

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 18 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de quien suscribe a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día lunes 21 de noviembre del corriente año, con motivo de participar junto a una Comitiva Legislativa y Provincial, del Acto en conmemoración de los 63º Aniversario de la Fundación de Puerto Williams, Chile.

Que los Legisladores; Ricardo A. ROMANO integrante del Bloque F.P.V.- P.J.,, Oscar Hugo RUBINOS integrante del Bloquen U.C.R.-Cambiemos y Cristina Ester BOYADJIAN del Bloque M.P.F Federico R. BILOTA IVANDIC, se trasladarán y serán parte de la Comitiva que representará a la Cámara junto al suscripto en el acto referido.

Que por ello corresponde autorizar el traslado y liquidar MEDIO (1/2) día de viático internacional a los Legisladores mencionados en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los Legisladores; Ricardo A. ROMANO integrante del Bloque F.P.V.- P.J.,, Oscar Hugo RUBINOS integrante del Bloquen U.C.R.-Cambiemos y Cristina Ester BOYADJIAN del Bloque M.P.F, a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día lunes 21 de noviembre del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional a los Legisladores mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 799/2016

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sun portugue de Sur portugue de Su